

Dec. No. 835-04 que autoriza al Ayuntamiento de Castillo a vender un solar de su propiedad, al señor Juan Javier Almánzar Taveras.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 835-04

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Castillo vender al señor **JUAN JAVIER ALMANZAR TAVERAS**, un solar, el cual está dentro de la porción catastral “B” del D. C. No. 1, municipio de Castillo, designación municipal de solar No. 1 Manzana “B”, con una área corregida de trescientos ochenta y cuatro punto noventa y cuatro metros cuadrados (384.94 Mt2.), con las colindancias a seguir: al Norte: Sr. Raymundo Rojas; al Este: Sra. Ángela Díaz; al sur: Calle 27 Febrero; al Oeste: Calle San Antonio , por un valor total de **setenta y dos mil ciento setenta y seis pesos con 25/100 (RD\$72,176.25).**

Artículo 2.- Envíese a la Secretaria de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJÍA.

Dec. No. 836-04 que concede naturalización dominicana provisional a los señores Martin Raul Skup y David Paul Skup, de nacionalidad canadiense.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO: 836-04

VISTA la instancia tramitada a través del oficio de la Secretaria de Estado de Interior y Policía, correspondiente a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTA la Ley No.1683 sobre Naturalización, de fecha 16 de abril del 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a las personas que se indican a continuación:

1.- MARTÍN RAÚL SKUP, de nacionalidad canadiense, y

2.- DAVID PAÚL SKUP, de nacionalidad canadiense.

ARTÍCULO 2.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente Decreto recibieran la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la Republica Dominicana ante dicho funcionario.

ARTÍCULO 3.- Envíese a la Secretaria de Estado de Interior y Policía y a la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJÍA.

Dec. No. 837-04 que asciende al General de Brigada Capellán Castrense de la Fuerza Aérea Dominicana, Jesús María de Jesús Moya, a Mayor General Capellán Castrense F.A.D. y puesto en situación retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO: 837-04